Acuerdo, concediendo el pase à un diploma de Ldo. en Medicina i Cirujia.

EL GOBIERNO:

Habiendo sido incorporado el señor Ldo. en Medicina don Agustin Pazos, conforme á lo prevenido en el artículo 165 de los Estatutos de Instruccion pùblica en la Académia Universitaria de Oriente,

ACUERDA:

Unico. Concédese el pase al Díploma de Ldo. en Medicina i Cirujía, que ha presentado el señor don Agustin Pazos, otorgado por el Protomedicato de la República de Guatemala; i en consecuencia el espresado señor Pazos será tenido i respetado como Ldo. en Medicina i Cirujía de la República, i gozará de todos los derechos i prerogativas que le corresponden.

Comuníquese—Managua, marzo 3 de 1870—Guzman.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta del Gobierno.
Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org